

PUBLICIDAD

Más información, haz click aquí

Uponor
simply more

construarea.com

Artículos destacados | Informes | Agenda

Buscar en el sitio

Noticias | Productos | Comunidad | Directorio de Empresas






estás en <http://www.construarea.com/Noticias/Detalle Noticia>

Modificación del CTE

Los edificios de nueva construcción deberán ser accesibles para los discapacitados

Entra en vigor la norma que obliga a que todos los edificios de nueva construcción sean accesibles para ciudadanos con alguna discapacidad. La modificación del CTE elimina la llamada accesibilidad "de segundo nivel" que permitían algunas normativas autonómicas menos estrictas, que creaban itinerarios denominados "practicables".

Por Construarea.com - 15/03/2010

Comparte la noticia |     

El Boletín Oficial del Estado (BOE) ha publicado el Real Decreto que modifica el [Código Técnico de la Edificación \(CTE\)](#). Este Real Decreto regula a nivel estatal unas **condiciones básicas de accesibilidad** y de uso de edificios que eviten la discriminación de ciudadanos con algún tipo de discapacidad a la hora de acceder y de utilizar instalaciones, **edificios o locales públicos o privados**.

Asimismo, el BOE ha publicado una Orden Ministerial del [Ministerio de Vivienda](#) por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.

El **Real Decreto** que modifica el **CTE** establece un referente mínimo común de ámbito estatal que garantiza la igualdad y la no discriminación de las personas que residen en las diferentes comunidades autónomas. De este modo, las modificaciones que se incorporan al **Código Técnico de la Edificación** se han elaborado según el mandato de la Ley 51/2003 de Igualdad de Oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (LIONDAU). Esta ley establece que el Gobierno regularía unas condiciones básicas de accesibilidad sin perjuicio de las competencias atribuidas a las comunidades autónomas y a las corporaciones locales.

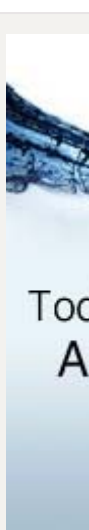
El CTE establece a partir de ahora unas **condiciones mínimas de accesibilidad aplicables a todas las nuevas construcciones**. No obstante, el objetivo de esta normativa es alcanzar una accesibilidad real y total y, de esta forma, se abordará su aplicación en los edificios y patrimonio que ya existen. Este es el punto de partida con el que abordará los futuros trabajos la Comisión de Accesibilidad, que forma parte de la **Comisión Técnica del Código Técnico de la Edificación**.

Accesibilidad de "segundo nivel"

La modificación del CTE elimina también la llamada accesibilidad "de segundo nivel" que permitían algunas normativas autonómicas menos estrictas, que creaban itinerarios denominados "practicables". A partir de ahora, sólo se describe como único y obligatorio un "itinerario accesible" que ha de cumplir las condiciones necesarias para la movilidad de las personas.



La accesibilidad dejará de ser un problema en la nueva construcción



Top
A

Lo último

- ▲ Viv conve
- ▲ Ce proce
- ▲ Lo: acces
- ▲ Imc su 25
- ▲ La espec
- ▲ Ent 2010

patrocin

El principio de "accesibilidad para todos" amplía el número de colectivos beneficiados por estas novedades en el CTE: además de las personas que se desplazan en silla de ruedas o los invidentes, esta normativa básica incorpora necesidades de otros usuarios como los mayores, las personas con movilidad reducida o los ciudadanos con discapacidad auditiva o cognitiva.


Mejor accesibilidad en espacios públicos urbanos

Por lo que respecta a la Orden Ministerial, con la misma se regula por primera vez en una norma con rango estatal las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los **espacios públicos urbanizados**. Hasta ahora, sólo las comunidades autónomas, en cumplimiento de sus competencias, habían desarrollado una normativa específica de accesibilidad relativa al diseño de los **entornos urbanos**.

La dispersión de normas resultante y la falta de un referente unificador han provocado la existencia de distintos criterios técnicos, poniendo en cuestión la igualdad entre las personas con discapacidad de diferentes comunidades autónomas y propiciando la aplicación de un concepto parcial y discontinuo de accesibilidad en las ciudades.

Comentarios

Para realizar comentarios es necesario estar [registrado](#)

 Añadir comentario

Suscripción a "Boletines y Alertas"

Deseo suscribirme al Actualidad diaria de la Construcción - BEC

Deseo suscribirme al Roc Maquina News

Deseo suscribirme a las siguientes alertas

Productos y Sistemas (frecuencia semanal)

Your email

Economía Mercados (frecuencia semanal)

Construcción Sostenible (frecuencia semanal)

Arquitectura (frecuencia semanal)



[Información para anunciantes](#) [FAQ](#) [Contacto](#) [Aviso legal](#)

OTROS SITIOS DEL GRUPO

Portal Construcción
Directorio Empresas Automoción
Portal Medio Ambiente
Directorio Empresas España
Directorio Empresas Seguros
Directorio Empresas Farmacéuticas

Directorio Empresas Construcción
Portal Hostelería
Directorio Empresas Medio Ambiente
Directorio Empresas Portugal
Concursos Públicos

Portal Autor
Directorio E
Directorio E
Portal Segu
Información
Portal Farm

© Reed Business Information 2010 (v. 1.0)